I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº306.-

CASTRO, 06 de Abril de 2017.-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Llau LLao; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28º de la Ley Nº19.418; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Silvio Márquez Márquez, Presidente de la Junta de Vecinos Llau Llao, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día sábado 08 de Abril de 2017, en la sede social de dicha organización comunitaria.

El horario es el siguiente:

a) Día: 08.04.2017: De 20:00 a 02:00 horas del día 09.04.2017.-
b) ----------
c) ----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:
- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-